

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE LA ccNSO

Observaciones generales

Las recomendaciones de política de la ccNSO (Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País) se elaboran a través del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de la ccNSO, de conformidad con lo establecido en la [Sección 10.6](#) los Estatutos de ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) y en los detalles del [Anexo B](#). Las recomendaciones de política deben recaer dentro de la misión de ICANN y del ámbito de alcance de la política de la ccNSO ([Anexo C](#)). El PDP incluye múltiples oportunidades para la presentación de comentarios y aportes públicos a través del proceso de Comentario Público de la ICANN, al mismo tiempo que garantiza la participación y votación tanto del Consejo de la ccNSO como de los miembros de la ccNSO.

1. Solicitud de un Informe de Cuestiones

Cualquiera de los siguientes grupos puede solicitar un Informe de Cuestiones relacionadas para una nueva recomendación de política: el Consejo de la ccNSO; al menos diez miembros de la ccNSO; la Junta Directiva de la ICANN; cualquiera de las Organizaciones de Apoyo o Comités Asesores de la ICANN; o las organizaciones regionales. La solicitud escrita del mismo debe incluir suficientes detalles sobre el problema en cuestión, y asegurarse de estar dentro de la misión de la ICANN y del ámbito de alcance de la ccNSO (véase [Anexo C: El ámbito de alcance de la ccNSO](#)). El Consejo de la ccNSO puede solicitar más información o realizar más investigaciones antes de decidir proceder.

2. Creación de un Informe de Cuestiones

El Consejo de la ccNSO selecciona a alguna persona(s) como Administrador de Asuntos, incluso desde dentro de la organización de la ICANN.

El Informe de Cuestiones debe incluir las Recomendaciones del Administrador de Asuntos, quien debe buscar la opinión del Asesor Letrado General respecto a si uno o más de los asuntos que se abordarán están dentro de la misión de la ICANN y dentro del mandato de la ccNSO ([Anexo C: El ámbito de alcance de la ccNSO](#)); si implican o afectan a una Política de la ICANN existente; y si es probable que tengan

un valor o aplicabilidad perdurable. Las conclusiones del Asesor Letrado General se incluyen en el Informe de Cuestiones.

Si el Asesor Letrado General de la ICANN identifica que el problema en cuestión se encuentra fuera de la Misión de la ICANN, el PDP finaliza y el Administrador de Asuntos lo notifica al Consejo de la ccNSO.

Si el Asesor Letrado General de la ICANN identifica que el problema en cuestión se encuentra fuera del ámbito de alcance de la ccNSO, el Administrador de Asuntos lo notifica al Consejo de la ccNSO. El Consejo de la ccNSO puede votar para proceder si diez o más de sus miembros apoyan el hecho de seguir adelante con el PDP. Como parte de este procedimiento, el Asesor Letrado General y el Consejo de la ccNSO deben entablar un diálogo para determinar si el problema en cuestión entra dentro del ámbito de alcance de la ccNSO.

El Consejo de la ccNSO y el Asesor Letrado General intentan conciliar sus opiniones sobre el procedimiento del PDP. En caso de continuar existiendo un desacuerdo, el PDP puede seguir adelante a la espera de los resultados de una votación adicional del Consejo de la ccNSO sobre si el problema en cuestión está o no dentro del ámbito de alcance correspondiente. El PDP continúa si quince o más miembros del Consejo de la ccNSO votan para proceder; si catorce o menos de los miembros del Consejo de la ccNSO están a favor, entonces el PDP finaliza.

Si el PDP procede, el Informe de Cuestiones del Administrador de Asuntos debe incluir como mínimo: la identidad del solicitante; el problema planteado y cómo afecta al solicitante; el apoyo existente para el inicio del PDP; y la propia recomendación del Administrador de Asuntos sobre si el Consejo de la ccNSO debe iniciar el PDP, junto con las opiniones correspondientes expresadas por el Asesor Letrado General y el Consejo de la ccNSO; qué apoyo tiene el PDP; un borrador del cronograma para el PDP; y, si es posible, una expectativa sobre cómo la Junta Directiva responderá a la política; así como cualquier otra información relevante.

3. Inicio del PDP

Dentro de los 21 días posteriores a la recepción del Informe de Cuestiones relacionadas, el Consejo vota si se debe iniciar el PDP. Una votación a favor de diez o más miembros del Consejo inicia el PDP. Si el inicio es apoyado por menos de diez miembros del Consejo, el proceso finaliza.

NOTA PARA EL DEPARTAMENTO LEGAL:

Los Estatutos continúan con estas secciones:

Cuatro: Decisión de designar o no un grupo de acción; establecimiento del cronograma

Cinco: Composición y selección de los grupos de acción

Seis: Notificación pública del inicio del PDP y período de Comentario Público: esto se incluye a continuación como Nro. 4

Siete: Grupos de acción

Ocho: Procedimiento en caso de no conformarse un grupo de acción

La ICANN abre el foro de Comentario Público para el Informe de Cuestiones durante un mínimo de 21 días. El Administrador de Asuntos o un miembro designado del Consejo, crea el informe del personal sobre el procedimiento de Comentario Público, con el objeto de informar el trabajo en la siguiente etapa del proceso. El Administrador de Asuntos –o las personas seleccionadas que compilan la información y luego se la entregan al Administrador de Asuntos– es(son) responsable(s) de informar al organismo de trabajo que elabora las recomendaciones.

El Consejo de la ccNSO determina cómo y a través de qué método de trabajo se realizará la siguiente etapa (Desarrollo de Recomendaciones). Las opciones son un grupo de acción (la ccNSO probablemente no seleccionará un grupo de acción, aunque esta sigue siendo una opción en los Estatutos) o un Grupo de Trabajo (es muy probable que, como método de trabajo, el Consejo de la ccNSO seleccione un Grupo de Trabajo).

4. Desarrollo de Recomendaciones

El órgano de trabajo designado para elaborar las recomendaciones preliminares genera un informe preliminar (si se utiliza un grupo de acción, el informe se denomina "Informe del Grupo de Acción"; si se utiliza un Grupo de Trabajo o únicamente se utiliza al Administrador de Asuntos, el informe se denomina "Informe Inicial y Recomendaciones Preliminares"). El informe redactado compila como mínimo las declaraciones regionales solicitadas por las organizaciones regionales; las opiniones o asesoramientos del GAC (solicitados al final de la Fase anterior); el informe del personal sobre el foro de Comentario Público procedente del primer foro de Comentario Público; una recopilación de cualquier otra información o informes pertinentes, tal como los informes obtenidos de asesores externos; y, cuando se trate de un Grupo de Trabajo, la carta orgánica y las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

El Administrador de Asuntos presenta el Informe Inicial/Informe del Grupo de Acción para el proceso del foro de Comentario Público a través de la organización de la ICANN. Cuando el período de Comentario Público finaliza (debe ser de al menos 21 días), el Administrador de Asuntos compila el informe del personal sobre el procedimiento de Comentario Público y prepara un borrador del Informe Final, presentándolo al Consejo de la ccNSO.

5. Toma de decisiones de la ccNSO

El Consejo de la ccNSO considera el Informe Final del Administrador de Asuntos, el cual puede devolver para modificaciones en caso de que el Consejo de la ccNSO tenga alguna inquietud. Simultáneamente, la ccNSO invita al GAC (Comité Asesor Gubernamental) a brindar opiniones o asesoramiento sobre el Informe Final.

El Consejo vota sobre este Informe Final, buscando actuar por consenso. En caso de no lograrse un consenso, se considerará que una Recomendación del Consejo secundada por 14 o más miembros del Consejo reflejan la opinión del Consejo, y la misma se transmite como la Recomendación del Consejo en el Informe de Miembros. No obstante, el Informe de Miembros incluirá todos los puntos de vista expresados durante la reunión de votación. Si la Recomendación del Consejo recibe trece o menos votos de apoyo, el PDP finaliza.

Tras la adopción del Informe Final por parte del Consejo, el Administrador de Asuntos prepara el Informe de Miembros, el cual incluye la Recomendación del Consejo, las actas de las reuniones tomadas durante las deliberaciones del Consejo, junto con el Informe Final generado originalmente para el Consejo de la ccNSO. Todos los miembros de la ccNSO reciben el Informe de Miembros.

Los miembros de la ccNSO votan sobre la Recomendación del Consejo. Para lograr el quórum, al menos el 50% de los miembros de la ccNSO deben votar dentro del período de votación previamente designado. En caso de alcanzarse el quórum, entonces al menos el 66% de los votos formulados deben estar a favor de la Recomendación del Consejo para que el Informe de Miembros sea adoptado. Si únicamente menos del 66% de los votos formulados están a favor de la Recomendación del Consejo, el PDP finaliza.

Si después de 30 días no se alcanza el quórum, una segunda y última ronda de votación toma lugar. En la segunda ronda no existe ningún requisito de quórum. Al menos el 66% de los miembros de la ccNSO que participan en la segunda ronda deben respaldar la Recomendación del Consejo, o el PDP finaliza.

El proceso de votación tarda al menos 35 días (anuncio de 14 días + 21 días para formular los votos). En caso de no alcanzarse el quórum en la primera ronda, el proceso tarda al menos 100 días (35 días en la primera ronda, 30 días en el período de espera, 35 días en la segunda ronda).

Si la Recomendación del Consejo es adoptada por los miembros de la ccNSO, el Administrador de Asuntos prepara un Informe de la Junta Directiva que contiene una declaración clara de la Recomendación de la ccNSO, el Informe Final y el Informe de Miembros.

El Consejo de la ccNSO aprueba el Informe de la Junta Directiva por mayoría simple. En caso de que el mismo no sea aprobado, el Consejo puede enviar el Informe de la Junta al Administrador de Asuntos para hacer los cambios pertinentes.

El Presidente del Consejo de la ccNSO envía el Informe de la Junta Directiva aprobado a la Junta Directiva de la ICANN.

6. Votación de la Junta Directiva

En preparación para la deliberación y la votación de la Junta Directiva de la ICANN, la organización de la ICANN publica el Informe de la Junta Directiva en un foro de Comentario Público, luego de lo cual la organización de la ICANN compila un ¹informe sobre el procedimiento de Comentario Público realizado por el personal. Al mismo tiempo y de conformidad con los requisitos de la Sección 3.6 de los Estatutos, se notifica al GAC sobre las recomendaciones de política aprobadas por la ccNSO que la Junta Directiva de la ICANN considerará para su adopción.

Luego de recibir el Informe de la Junta Directiva y el informe del personal sobre el procedimiento de Comentarios Público, la Junta Directiva de la ICANN considera entonces la Recomendación de la ccNSO.

Si la Junta Directiva de la ICANN recibe asesoramiento de un Comité Asesor de la ICANN que entra en conflicto con la Recomendación de la ccNSO, esto podría representar un posible impasse (es decir, cualquier situación en la cual las partes involucradas no puedan o no deseen avanzar o progresar de ninguna manera) en función de la naturaleza y el alcance del conflicto entre el asesoramiento y la Recomendación de la ccNSO, y en consideración del rol y las obligaciones de la Junta Directiva. Sin embargo, existen mecanismos formales e informales que podrían facilitar el diálogo, así como una posible

¹ Tenga en cuenta que esta parte del proceso —desde la presentación del Informe de la Junta Directiva hasta el momento en que la Recomendación de la ccNSO es aprobada— sigue los procedimientos de consideración de recomendaciones por parte de la Junta Directiva: Sección **15** del Anexo B. **Votación de la Junta Directiva:** a. La Junta Directiva se reunirá para analizar la Recomendación de la ccNSO tan pronto como sea posible después de recibir el Informe de la Junta Directiva por parte del Administrador de Asuntos, **teniendo en cuenta los procedimientos para la consideración de recomendaciones por parte de la Junta Directiva** (énfasis agregado).

reconsideración, ya sea por parte del Comité Asesor y/o la ccNSO, que podría evitar dicho impasse.

La Junta Directiva adoptará la Recomendación de la ccNSO a menos que más del 66% de la Junta Directiva determine que la política propuesta no es lo mejor para la ICANN.

Si la Junta Directiva rechaza las recomendaciones de política, debe emitir una Declaración de la Junta con los fundamentos y discutir los problemas con el Consejo de la ccNSO, dentro de los 30 días. Después de concluida la deliberación entre la Junta Directiva y la ccNSO, el Consejo de la ccNSO se reúne para discutir si afirma o modifica su Recomendación del Consejo. Una modificación, en la forma de una Recomendación Suplementaria, requiere de un voto de catorce o más miembros del Consejo a favor. Si se cuenta con menos de catorce votos a favor, el Consejo de la ccNSO continuará sus discusiones internas hasta que la Recomendación Suplementaria sea aprobada.

Una Recomendación Suplementaria respaldada debe ser presentada para votación de los miembros de la ccNSO, siguiendo los procedimientos de votación de los miembros de la ccNSO anteriormente descritos en la Etapa 5.

Si la votación de los miembros apoya las Recomendaciones Suplementarias de la ccNSO, las mismas se transmiten a la Junta Directiva. La Junta Directiva puede solicitar información adicional o realizar consultas al Consejo de la ccNSO antes de votar sobre la Recomendación Suplementaria de la ccNSO.

La Junta Directiva adoptará las Recomendaciones Suplementarias de la ccNSO a menos que más del 66% de la Junta Directiva determine que la política aún no es lo mejor para la ICANN. En caso de que la Junta Directiva rechace la Recomendación Suplementaria de la ccNSO, la Junta Directiva no tendrá derecho a establecer una política sobre el tema planteado. El Consejo de la ccNSO puede continuar trabajando en las Recomendaciones Suplementarias hasta que la Junta Directiva las apruebe.²

² Hasta la fecha, la Junta Directiva ha rechazado parte de una Recomendación del PDP de la ccNSO; sin embargo, ese rechazo se resolvió posteriormente mediante el procedimiento de

Si la Junta Directiva adopta la Recomendación Suplementaria de la ccNSO, la organización de la ICANN debe implementar la política.

En el caso de que la Junta Directiva determine no aceptar una Recomendación Suplementaria de la ccNSO, la Junta Directiva no tendrá derecho a establecer una política sobre el tema abordado por la recomendación, y el statu quo se mantendrá hasta el momento en que la ccNSO haga una recomendación sobre el tema, en virtud del PDP de la ccNSO, que la Junta Directiva considere aceptable.

7. Implementación

Según lo indicado por la Junta Directiva, la organización de la ICANN comienza a implementar las recomendaciones de política adoptadas. Para crear un Plan de Implementación, la organización de la ICANN primero crea un plan para el proyecto, a fin de organizar las actividades y determinar los hitos, las fechas de objetivos, el personal y los requisitos de recursos. La organización de la ICANN también reúne detalles de requisitos, tal como: criterios de evaluación, cronogramas, experiencia especializada requerida, la necesidad de modificar los servicios existentes o de crear nuevos servicios, etc. A partir de estos requisitos, la organización de la ICANN diseña y documenta los procesos operativos necesarios para respaldar la nueva política. También se desarrolla un plan de comunicación externo, que incluye cómo se gestionarán los avisos legales necesarios para las entidades de la comunidad, garantizando que las partes afectadas conozcan las fechas de entrada en vigor de las políticas, y se elaboran materiales educativos y otros necesarios para la difusión social de los cambios de políticas entre las partes contratadas y la comunidad en general, si corresponde.

8. Continuo

La organización de la ICANN sigue los procedimientos operativos estándar y, si corresponde, crea indicadores de medición para supervisar el desempeño esperado, y crea los procedimientos necesarios para mantener los requisitos de la política.

Recomendación Suplementaria. Véase la decisión de la Junta Directiva de febrero de 2006: <https://www.icann.org/resources/board-material/minutes-2006-02-28-en>

Apéndice A: Reglas de aplicabilidad del PDP de la ccNSO

En la medida en que una política afecta a los administradores de ccTLD (Dominios de Alto Nivel con Código de País), la política únicamente afecta a aquellos ccTLD que son miembro de la ccNSO y sólo mientras dure su membresía. En la medida en la ICANN indique una política, la capacidad de la ICANN para aplicar esa política sobre los TLD (Dominios de Alto Nivel) que no son miembros de la ccNSO continúa sin estar clara y aún es objeto de debate.

Además, los PDP no pueden entrar en conflicto con las leyes aplicables al administrador de ccTLD, ni entrar en conflicto con las políticas públicas locales, personalizadas o religiosas por parte del miembro, y la falta de implementación de la política no perjudicaría el funcionamiento o la interoperabilidad del DNS (Sistema de Nombres de Dominio). Sin embargo, un miembro de la ccNSO aún puede solicitar una exención mediante el suministro de una declaración al Consejo de la ccNSO en la cual indique que:

- (i) La implementación de la política requeriría que el miembro incumpla una política personalizada, religiosa o pública (no incluida en la ley aplicable descrita en la Sección 10.4 (j) de los Estatutos de la ICANN), y
- (ii) La falta de implementación de la política no perjudicaría las operaciones o la interoperabilidad del DNS, brindando razones detalladas para respaldar sus declaraciones.

Después de la revisión, el Consejo de la ccNSO ofrece una respuesta a la declaración del miembro de la ccNSO. Si en el Consejo de la ccNSO se llega a un consenso en desacuerdo con la declaración, lo cual puede demostrarse mediante la votación de 14 o más miembros del Consejo de la ccNSO, la respuesta deberá indicar el desacuerdo del Consejo de la ccNSO con la declaración y las razones de tal desacuerdo. De lo contrario, la respuesta deberá indicar el acuerdo del Consejo de la ccNSO con la declaración.

Si el Consejo de la ccNSO no está de acuerdo, éste examinará la situación nuevamente después de un período de seis meses. Al final de ese período, el Consejo de la ccNSO llegará a las siguientes conclusiones:

- (A) Si la implementación de la política por parte de un miembro de la ccNSO requeriría que el miembro incumpla una política personalizada, religiosa o pública (no incluida en la ley aplicable descrita en la Sección 10.4 (j) de los Estatutos de la ICANN), y

- (B) Si la falta de implementación de la política perjudicaría el funcionamiento o la interoperabilidad del DNS. Al llegar a cualquier conclusión que no esté de acuerdo con la declaración, el Consejo de la ccNSO procederá por consenso, lo cual se podrá demostrar mediante la votación de 14 o más miembros del Consejo de la ccNSO.

Desde que se estableció la ccNSO, este procedimiento nunca ha sido utilizado.

<https://ccnso.icann.org/about/guidelines-working-groups-30mar16-en.pdf>